



Dirección General

Comunicación

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *099* -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *21* de abril del 2015

Vistos; la Nota Informativa N°051-2015-OEA-HVLH/IGSS, Nota Informativa N° 086-OE-HVLH-2015, solicitan se emita el acto resolutorio para cumplir con el pago de adeudo al proveedor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 086-OE-HVLH-2015, de fecha 14 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Economía, informa que el proveedor LABORATORIOS AMERICANOS S.A., ha cumplido en presentar su solicitud de cumplimiento de obligación, de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o externos en ejercicio anteriores"

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento para el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que el Director General de Administración resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono, con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, asimismo, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;



Que, según lo informado por la Oficina de Economía, conforme se aprecia de la documentación adjunta, existe la presente deuda que la Institución mantiene con el proveedor Laboratorios Americanos S.A., que debe ser debidamente honrada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; en la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y las diversas Leyes de Gestión Presupuestaria, siendo importante cumplir con el pago de las mismas, a efecto que los funcionarios de la institución no incurran en ningún tipo de responsabilidad frente a dichos acreedores, más aun si a la fecha se encuentra impago, por lo que mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000437 se cuenta con el importe de S/. 8,760.98; razón por la cual, se debe de proceder a emitir el correspondiente acto resolutorio de reconocimiento de deuda y disponer el pago respectivo, a fin de que sea asumida por la Entidad, con recursos económicos del presente Ejercicio Presupuestal 2015, y con cargo a la Fuente de Financiamiento: RB-4-13 Donaciones y Transferencias;

